

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II

EXPEDIENTE N.º 23.351

CONTIENE

**TEXTO ACTUALIZADO CON SEGUNDO INFORME DE MOCIONES
VIA ART 137 (4 MOCIONES PRESENTADAS, 3 APROBADAS EL 05-
03-2024)**

Fecha de actualización: 07-03-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA PERSONA EMPRESARIA

ARTÍCULO 1- Declaratoria. Se declara el 23 de febrero de cada año “Día Nacional de la Empresa Privada y de la Persona Empresaria”.

ARTÍCULO 2- Autorizaciones. Se autoriza a las instituciones del Estado y a los gobiernos locales para que se promueva la celebración de este día en todas sus oficinas, con el fin de reconocer y hacer visible el aporte de las empresas en la reactivación económica, en el progreso de las comunidades y en el desarrollo nacional.

ARTÍCULO 3- Celebración e inclusión.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio promoverá la realización de actividades locales y nacionales de celebración y reconocimiento del Día Nacional de la Empresa Privada y del Empresario y Empresaria. Por otro lado, las instituciones del Estado tendrán que informar la realización al Ministerio de Economía Industria y Comercio de las actividades relacionada con la conmemoración de este día. Las municipalidades estarán facultadas en el marco de sus competencias a colaborar y asignar recursos a dichas actividades. Además, el Ministerio de Educación Pública motivará la inclusión de actividades conmemorativas y académicas en los centros educativos para la celebración de este día, con el fin de incentivar una cultura empresarial y de emprendimiento entre las personas estudiantes.

Rige a partir de su publicación.

G:\Actualizacion de textos\2021-2023\23.351\TEXTO ACTUALIZADO CON SEGUNDO INF 137.docx

Elabora: Ana Julia

Fecha: 06-03-2024

Se reciben 3 mociones en 3 folios.

Revisión

Lee: Dennis

Confronta: Tatiana

Fecha: 07-03-2024